



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 297 -2014- SERNANP

Lima, 28 NOV. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 2468-2014-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el correo del Responsable de la Unidad de Operativa Funcional de Gestión Participativa, y el Informe N° 285-2014-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los documentos del visto refieren que mediante el Memorandum N° 2468-2014-SERNANP-DGANP de fecha 19 de noviembre del 2014, la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita se emita la correspondiente Resolución Presidencial de encargatura temporal de funciones de Responsable de la Unidad de Operativa Funcional de Gestión Participativa en vista del descanso vacacional que hará efectivo el titular de la misma, Ing. Marco Arenas Aspilcueta;

Que, conforme a lo indicado por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, mediante Informe N° 285-2014-SERNANP-OA-RRHH, resulta procedente otorgar el descanso vacacional solicitado por el Responsable de la Unidad de Operativa Funcional de Gestión Participativa. En ese sentido, resulta necesario designar a la persona que ejercerá las funciones correspondientes, durante el periodo vacacional del titular de la misma;

Que, el Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión, a fin de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General; y,





De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1º.-** Encargar temporalmente, con eficacia anticipada, la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, al Especialista Marco Antonio Rondón Robles, del 26 de noviembre al 02 de diciembre del 2014, por uso del descanso vacacional solicitado por el Responsable de la misma.



**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución al Ing. Marco Arenas Aspilcueta, al Especialista Marco Antonio Rondón Robles, así como también a la Oficina de Administración y a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de esta Resolución en el portal institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe)



Regístrese y comuníquese.

**Pedro Gamboa Moquillaza**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado